

ORDENANZA N° 5.319

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación directa para la compradle siguiente equipamiento : Cuatro (4) Camiones IVECO ATTACK 17E22, con caja compactadora de 17 m³ con levanta contenedores y estribos – CV17 – Nuevo, 0 Km, sin uso, por un valor de referencia, Precio Unitario de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00); - Doscientos cincuenta (250) contenedores de chapa 1.100 litros, nuevos, 0 Km, sin uso, por un valor de referencia Precio Unitario de Pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00); - Cinco (5) Minicargadoras ASTARSA 650, Nuevo, 0 Km, sin uso, por un valor de referencia, Precio Unitario de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00); - Dos (2) Camiones FORD 380HP con batea 55 m³, Nuevo, 0 Km., sin uso, por un valor de referencia, Precio Unitario de Pesos DOS MILLONES STECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.750.000,00); - Cuatro (4) HIDROELEVADORFES DE REMOLQUE PARA ILUMINACION Y PODA, Nuevo, 0 Km., sin uso, por un valor de referencia, Precio Unitario Pesos Argentinos Pesos VEINTINUEVE MILLONES TRASCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, financiada en por lo menos VEINTICUATRO (24) meses, con un interés no superior al VEINTIDOS por ciento (22 %) nominal anual. Con entrega inmediata. Queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a dictar la normativa complementaria y suscribir la documentación que fuera menester para perfeccionar la garantía de la financiación autorizada y dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza. El proveedor que resulte adjudicatario deberá otorgar seguro de caución por el mantenimiento de la oferta y condiciones de la operación.-

ARTICULO 2º.- Se constituye una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros del Concejo Deliberante (de diferentes bloques) Concejales Carina MALDONADO, Carlos MACHICOTE y Raúl LARRAIN, un miembro del tribunal de Cuentas Municipal y un miembro del Departamento Ejecutivo Municipal encargada de controlar el perfeccionamiento de la operación autorizada.-

ARTICULO 3º.- Las altas serán registradas de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, en forma previa al pago de la primer cuota del plan de financiación establecido.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.